

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.k) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el anteproyecto de Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

El anteproyecto ley tiene como finalidad, según su exposición de motivos, permitir la construcción de viviendas asequibles, flexibilizando los usos para adaptarlos a las necesidades del mercado y aflorando nuevo suelo que permita generar la vivienda asequible necesaria, al mismo tiempo que se eliminan trabas burocráticas.

Para ello, se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con el objetivo de eliminar cargas administrativas consideradas innecesarias. Además, en su artículo 2 se regula un régimen temporal de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Tal y como se recoge en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al anteproyecto, la aprobación del mismo no afectará al presupuesto de la Comunidad de Madrid, al no suponer incremento del gasto ni disminución de ingresos, si bien en el caso de que esto pudiera producirse deberá asumirse con cargo a los presupuestos aprobados de la Sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los correspondientes techos de gasto.

Por ello, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el anteproyecto de Ley de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.**